



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Aprobación definitiva de modificaciones de presupuesto
números 3/2023, 4/2023 y 9/2023*

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 13 de septiembre de 2023. Aprobados por el Pleno de esta corporación, en sesión extraordinaria de fecha 13 de septiembre de 2023, el expediente número 1174/2023 de modificación presupuestaria número 3/2023 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, por importe de 275.000 euros; el expediente 1175/2023 de modificación presupuestaria número 4/2023 en la modalidad de transferencia de crédito por importe de 240.000,00 euros; y el expediente 1374/2023 de modificación presupuestaria número 9/2023 en la modalidad de crédito por importe de 110.000,00 euros que se hacen públicos según el siguiente detalle:

– El expediente de modificación de créditos (modificación presupuestaria 3/2023) número 1174/2022 del presupuesto en vigor adopta la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
00000/151/227.06	Estudios y trabajos técnicos	275.000,00
	Total gastos	275.000,00

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
00000/870	Remanente de Tesorería para gastos generales	275.000,00
	Total ingresos	275.000,00

– El expediente de modificación de créditos número 4/2023 (expediente 1175/2023) al vigente presupuesto municipal adopta la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, de acuerdo con el siguiente detalle:



ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
00000/151/227.06	Estudios y trabajos técnicos	140.000,00
00000/323/22699	Otros gastos diversos	100.000,00
	Total altas en aplicaciones de gastos	240.000,00

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
00000/920/500	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria (artículo 31 LO 2/2012)	240.000,00
	Total bajas en aplicaciones de gastos	240.000,00

– El expediente de modificación de créditos número 9/2023 (expediente 1374/2023) al vigente presupuesto municipal adopta la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
00000/241/131	Laboral temporal	110.000,00
	Total altas en aplicaciones de gastos	110.000,00

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
00000/920/500	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	110.000,00
	Total bajas en aplicaciones de gastos	110.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Medina de Pomar, a 17 de octubre de 2023.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez